

ELEMENTOS FORMATIVOS DEL DERECHO

R. GIBERT, *Elementos formativos del derecho de Europa: germánico, romano, canónico* (2.^a edición), Madrid 1982, XIV + 132 págs.

La erudición es la virtud singular del que cultiva las Humanidades. En Español quizá ese término no está suficientemente prestigiado, pero resulta el más ajustado para traducir los equivalentes extranjeros, éstos sí muy apreciados siempre, de «Scholarship» o «Gelehrsamkeit» (vid. mi *Sistema de las Ciencias II*² p. 17).

Pues bien, en la experiencia de un humanista hay momentos felices en los que, de una manera natural, la erudición queda quintaesenciada, y viene a brillar con un candor en cierto modo sensible; algo así como cuando la tierra y las hojas se nos filtran entre los dedos de nuestras manos cansadas, por un ligero temblor de los dedos, y nos quedan en las palmas unas flores fragantes y frescas.

Así es este admirable libro —«folleto» lo llama él, por apenas exceder del centenar de páginas— sobre los *Elementos formativos del derecho en Europa*, y que ahora (1982) nos llega en su segunda edición. No esencialmente alterada respecto a la anterior de hace siete años, pero sí con algunos aditamentos oportunos, y la grata sorpresa de presentar como nuevo prólogo la recensión que el notario, e historiador del derecho también él, García Granero escribió sobre la primera edición.

Pervive siempre en ciertas producciones de Gibert aquella magistral sencillez del que fue nuestro común maestro en San Bernardo, Don Galo Sánchez, cuyo librito de texto podía llegarse a saber entero —casi sin esfuerzos memorísticos— y ha sido para muchos un lucro

permanente. Aquel libro en que lo más personal y nuevo aparece humildemente como añejo y consabido. ¡Una pequeña joya de erudición de la mejor clase!

Cuando mis alumnos de Derecho me piden a veces una lista de lecturas para las vacaciones de verano, suelo indicarles, entre otros libros de una variada gama, es decir, amplia escala musical —que puede incluir el «Tierra y Mar» de Carl Schmitt, los «Sermones» del Cardenal Newman, tragedias de Shakespeare y hasta el «Mi lucha» de Hitler— este librito feliz de Don Rafael. Pero yo lo recomendaría también a otros lectores maduros, pues encontrarán en él un análisis inteligente de uno de los haces de raíces en que consiste nuestra cultura multiseccular; en realidad, la del Derecho. Porque, como es sabido, esta cultura nuestra —«cristiana», occidental, europea, o como se quiera llamar— tiene tres principales fundamentos, que son como tres pilas de libros sobre los que se sostienen todos los demás que en los siglos han sido: la Biblia —«libros» por antonomasia—, la Filosofía griega, vertebrada por el *Corpus* aristotélico, y el *Corpus Iuris* de Justiniano; a este último solemos llamar Derecho Romano, o simplemente derecho «civil», como hacen sobre todo los ingleses.

El subtítulo de nuestro libro distingue tres «elementos»: el germánico, el romano y el canónico. En realidad —y no lo digo por exceso profesional—, se trata del romano, porque los elementos germánicos son como accidentales adherencias, algo así como las algas que

penden desordenadamente del cuerpo de quien emerge de una inmersión submarina; y el canónico...; el canónico, en la medida que es derecho y no pura organización de la Iglesia, también ella, por lo demás, muy romana, es una parcial versión sacra del pagano derecho romano.

Naturalmente, el panorama del autor se enmarca preferentemente dentro de los límites de la historia jurídica española, y por eso se persiste en el orden habitual de la enseñanza, incluyendo unos primeros capítulos más «nacionales», correspondientes a la época romana y visigótica, en tanto se dejan los tres últimos capítulos a lo más universal del derecho germánico, romano y canónico.

Y allí el lector encontrará todo, guía-

do también, si quiere, por un índice alfabético de ideas y nombres; todo lo que se puede buscar en una obra sintética general. Y sin bibliografía. García Granero (p. XVI) la echa de menos, pues él es un estudioso capaz y fornido, que agradece se le alimente abundantemente con referencias a la literatura donde poder ampliar tantos temas. Pero, tal como está, este libro tiene el encanto, que decía al principio, del contacto de sólo los pétalos frescos en las palmas de unas manos cansadas. Por eso puede satisfacer tan delicadamente a los que llegamos a padecer, a veces, la laboriosa fatiga de tener que confeccionar el aparato de notas. Cada obra tiene su estilo, y cada estilo su ocasión: no la toquemos más, «así es la rosa».

ALVARO D'ORS

DISCIPLINA EUCARISTICA EN ALEMANIA

PETER BOEKHOLT, *Das Geheimnis der Eucharistie in der kirchlichen Rechtsordnung. Grundriss der partikularen Gesetzgebung für die Bistümer in der Bundesrepublik Deutschland*, 1 vol. de 192 págs. Ed «LAS «Biblioteca di Scienze Religiose», n.º 36. Roma, 1981.

Se trata, como su título indica, de un compendio de Derecho particular —que alcanza a los diversos episcopados de Alemania Federal— sobre todo lo relacionado con la Eucaristía en el ordenamiento jurídico eclesiástico.

Señala, en primer lugar, que al respecto el Derecho eclesiástico es sólo una ampliación, interpretación y plasmación del Derecho divino, por lo que quienes formulan la normativa eclesiástica sobre el particular —Papa, obispos, sínodos, corporaciones autónomas, la costumbre— más que ejercer una potestad se ponen al servicio de los fieles, en su actitud de respeto y adoración de la Eucaristía.

Es denominador común de las dis-

posiciones de los diversos episcopados que, tras la publicación del nuevo misal, quedan prohibidos todos los nuevos experimentos, cuya posibilidad estaba abierta durante el período de reforma litúrgica, pues ello supondría un daño para la labor pastoral.

Tras un breve capítulo dedicado al lugar y tiempo de la celebración de la Eucaristía, se ocupa del uso de la lengua materna en la liturgia, así como de la introducción del misal en alemán en las diversas diócesis y las disposiciones —en las diversas diócesis— sobre celebración de la misa: *celebratio versus populum*, binación, etcétera. Los estipendios, la misa dominical, las misas para pequeños grupos